



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

RESOLUCIÓN DE LA SRA.CONSEJERA DELEGADA, DE 8 DE OCTUBRE DE 2015 POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION PROVISIONAL A LA MERCANTIL COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, SLU DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “RENOVACION DE REDES DE SANEAMIENTO EN BARRIO DE SAN JULIAN. TERUEL (FASE 2: SANEAMIENTO EN CALLES SANTOS)”. EXPEDIENTE Nº 30/2015

Examinado el expediente nº 30/2015, instruido en relación con la contratación de la ejecución de la obra denominada “Renovación de redes de saneamiento en Barrio de San Julián. Teruel (Fase 2: Saneamiento en calles Santos)”, del que se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 7 de mayo de 2010 el Pleno del Ayuntamiento de Teruel aprobó el proyecto de obras ordinarias denominado “Renovación de redes de saneamiento del barrio de San Julián” redactado por el Ingeniero de Caminos, canales y Puertos, D.Jose Felipe Martínez Figuera y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 689.754,81 euros.

Asimismo, consta en el expediente municipal tramitado al efecto Acta de replanteo firmada por el Ingeniero de Obras públicas municipal, indicando que “se ha comprobado la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Se ha comprobado los supuestos que figuran en el proyecto elaborado y son básicos para el contrato a celebrar.”

2.- Con fecha 12 de abril de 2010, la Comisión municipal Informativa de Infraestructuras y medio Ambiente adoptó el acuerdo de seleccionar el proyecto de Renovación de redes de saneamiento del Barrio de San Julián dentro del Programa Operativo Fondos de Cohesión-Feder 2007-2013.



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

3.- A la vista del presupuesto al que asciende el referido proyecto en su totalidad, y no disponiendo inicialmente de financiación suficiente para su ejecución íntegra, con fecha 10 de julio de 2013 el Consejero Delegado de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. adoptó el acuerdo de iniciar el expediente de contratación de las obras contenidas en lo que se ha denominado FASE 1 (Saneamiento en calles Santos) del proyecto de Renovación de redes de saneamiento del barrio de San Julián Teruel, con un importe de 324.363,79 euros.

Dicha fase fue cofinanciada por el Plan del agua de Aragón 2008-2011 y por el Programa Operativo Fondo de Cohesión-Feder, justificándose ambas ayudas en la proporción que se consideró necesaria.

4.- Con fecha 4 de septiembre de 2015 se aprobó por Resolución de la Sra. Consejera Delegada del Consejo de Administración, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de las obras incluidas en la FASE 2 del proyecto técnico denominado "Renovación de redes de saneamiento del Barrio de San Julian. Teruel"

5.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 se publicó anuncio de convocatoria pública en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel número 175. Asimismo y posteriormente, se amplió la publicidad de la licitación, a través de la página web urbanteruel.es.

6.- La Mesa de Contratación, reunida el día 1 de octubre de 2015, procedió a la apertura y clasificación de las proposiciones económicas.

En esta reunión y a la vista de las ofertas económicas presentadas por las cuatro primeras empresas y dado que las mismas podrían considerarse desproporcionadas o anormales de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de contratación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 16.4 del pliego, acordó Conceder audiencia a los licitadores que habían presentado ofertas desproporcionadas o temerarias para que, hasta el 6 de octubre de 2015, justificaran la valoración de las ofertas y precisaran las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Asimismo, la mesa también acordó solicitar al Ingeniero de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. asesoramiento técnico para valorar si las citadas ofertas podrían o no ser cumplidas por las empresas licitadoras, a pesar de su carácter desproporcionado.



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

8.- Con fecha 8 de octubre de 2015, la Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, SLU, dado que su proposición, a juicio del técnico de la Sociedad, puede ser cumplida pese a ser desproporcionada de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego, y en consecuencia se trata de la proposición económicamente más ventajosa para la Sociedad de acuerdo con el orden en el que han quedado clasificadas todos las proposiciones presentadas y admitidas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. es una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, constituida el 8 de noviembre de 2001.

Según el artículo 3.1 del TRLCSP, a los efectos de esta ley, se considera que forman parte del Sector público los siguientes entes, organismos y entidades: *"d) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas letras a) a f) del presente apartado sea superior al 50 por ciento."*

Asimismo, y según el apartado 3 de ese mismo artículo, se consideraran poderes adjudicadores, a efectos de esta ley, los siguientes entes, organismos y entidades: *"b) Todos los demás entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia distintos de los expresados en la letra a) que hayan sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador de acuerdo con los criterios de este apartado 3 financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión, o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia."*

A la vista de estos artículos, y la jurisprudencia del Tribunal de justicia de la Comunidad europea, teniendo en cuenta la participación de su capital social (cien por cien Ayuntamiento de Teruel) así como su creación (específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tienen carácter industrial o mercantil) La Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. tiene la consideración de SECTOR PÚBLICO y, a su vez, PODER ADJUDICADOR.



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

Eso significa que el contrato para la ejecución de las obras contenidas en la Fase 2 del proyecto denominado "Renovación de Redes de saneamiento en el barrio de San Julian. Teruel", se califica como contrato de obras, de naturaleza privada. Por consiguiente se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto refundido de la ley de contratos del sector público, sus disposiciones de desarrollo y las instrucciones internas de contratación de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.; aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector público y las propias Instrucciones internas de contratación de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A., el presente contrato de obras no está sujeto a regulación armonizada y su adjudicación se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto, dado que su cuantía excede de 200.000 euros.

Por todo lo expuesto, por la presente, HE RESUELTO:

Primero.- Estimar que las ofertas presentadas por las mercantiles RAVI OBRAS TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L., DANIANA, S.L., y PROYECON GALICIA, S.A.) **NO pueden ser cumplidas** conforme los requisitos exigidos por el proyecto, como consecuencia de la inclusión en las mismas de valores anormales o desproporcionados.

Segundo.- Declarar válida la licitación realizada por procedimiento abierto y adjudicar, provisionalmente, la contratación de la obra denominada ""Renovación de Redes de saneamiento en el barrio de San Julián. Teruel. Fase 2 (saneamiento en calles santas)", a favor de la proposición formulada por la empresa COMPAÑÍA DE OBRAS PÚBLICAS, HORMIGONES Y ASFALTOS, SLU, en la cantidad de 255.956,41euros, IVA excluido.

Dichos trabajos se ejecutarán con sujeción al proyecto, pliego de cláusulas particulares obrantes en el expediente e instrucciones que curse la Dirección técnica.

Tercero.- La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá después del plazo de los 7 días naturales establecidos para la presentación de la documentación señalada en el pliego, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos exigidos en la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas particulares.



Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no cumpliera las condiciones necesarias para contratar con la Sociedad, de acuerdo con las exigencias del pliego, el órgano de contratación podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, en cuyo caso se concederá a éste un nuevo plazo de siete días naturales tal y como dispone el punto 2 de la cláusula vigésima.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la página web de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.

Quinto.- Dar cuenta de esta Resolución al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. en la primera sesión que se celebre.

En Teruel, a 8 de octubre de 2015

La Consejera Delegada



Edo. Emma Buj Sánchez